

PL
Sobre
Vencimiento

644
S/N
—

**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



Usuario: CCLAUDET

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

25/01/22 - 12:34:02

Registro: 22-0001933

Clave: 2364

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



**LEY QUE FORTALECE EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LEYES DE
REFORMA CONSTITUCIONAL REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y
44 DE LA LEY 26300, LEY DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y
CONTROL CIUDADANOS**



**Artículo único. Modificación de los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los
Derechos de Participación y Control Ciudadanos**

Se modifican los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, conforme al siguiente texto:



“Artículo 40.- Improcedencia de referéndum

No pueden someterse a referéndum las materias y normas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución, ni aquellas que no se tramiten según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política.

Artículo 44.- Autoridad que convoca a referéndum

La convocatoria a referéndum corresponde efectuarla a la autoridad electoral en plazo no mayor de cuatro meses después de acreditadas las respectivas iniciativas, salvo que se trate de una reforma constitucional, en cuyo caso es convocado por el presidente de la República, por disposición del Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política”.

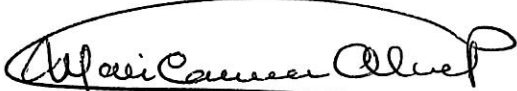
POR TANTO:

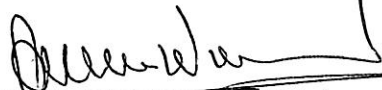
Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós.






 MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
 Presidenta del Congreso de la República


 ENRIQUE WONG PUJADA
 Segundo Vicepresidente del Congreso de la República